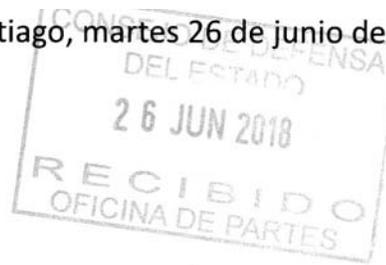


Santiago, martes 26 de junio de 2018

Sra. María Eugenia Manaud
Presidenta del
Consejo de Defensa del Estado (CDE)
Presente



REF. Cumplimiento de sentencia de la Corte Suprema que se indica

De nuestra consideración :

Como es de su conocimiento, con fecha 7 de febrero de 2018 la Corte Suprema (rol Nº 37.841-2017) confirmó la sentencia apelada de 7 de agosto de 2017 (rol Nº 3282-2017) que rechazó el recurso de protección deducido por una decena de automotoras con domicilio en la comuna de Viña del Mar, declarando que al exhibir vehículos en la zona de antejardines de sus inmuebles dichas empresas infringen la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y el propio Plan Regulador Comunal (PRC) de esa ciudad, ratificando el criterio que en ese mismo sentido la Contraloría General de la República emitió en sendos dictámenes aludidos en dichas sentencias, con ocasión de denuncias ingresadas oportunamente por miembros viñamarinos de nuestra fundación.

No obstante el tiempo transcurrido desde el fallo de la Corte Suprema, nuestro colectivo ciudadano ve con suma preocupación que los propietarios de las automotoras recurrentes burlan su cumplimiento y, de parte de la delegación regional de Valparaíso del CDE, no hemos visto ninguna acción encaminada a obtener su cumplimiento.

Cabe destacar que la vulneración de la norma urbanística de antejardines regulada en los 2 mencionados estatutos legales -LGUC y PRC- asociada a la actividad comercial de automotoras se traduce en una importante afectación o restricción al acceso de los bienes nacionales de uso público, veredas, colindantes a los antejardines de dichos locales comerciales.

En tal sentido, en la página 20 de la sentencia, hasta ahora incumplida del máximo tribunal, se dice que *"el recurso se desestima no por haber sido presentado en forma extemporánea, sino por las razones expuestas precedentemente"*, luego confirmando en todas sus partes la posición de la Contraloría.

En consecuencia, le solicitamos realizar las gestiones que corresponden para obtener el cumplimiento, con citación, de la Sentencia de la Corte Suprema, a fin de restablecer en la ciudad de Viña del Mar el imperio del Derecho.

Esperando que la presente nota sea acogida, se despide muy atentamente.